CONTRATO N° 51/2012

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SANITARIO MOVIL PARA LA H. CAMARA DE SENADORES"

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de mayo esq. Avda. República, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR JORGE A. OVIEDO MATTO**, con Cédula de Identidad N° 989.122, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISAL PARAGUAY S.R.L.**, R.U.C. N° 80008802-6 domiciliada en Tte. Saldivar N° 200 esq. Fray Luis de León y Horacio Gini, República del Paraguay, representada para este acto por **SARA BEATRIZ LATERZA GATTI**, con Cédula de Identidad N° 807.494, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SANITARIO MOVIL PARA LA H. CAMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SANITARIO MOVIL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 240, objeto del gasto específico 245, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **G. 100.000.000.- (guaraníes cien millones)** y por un monto máximo de **G. 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, **PLURIANUAL** distribuidos de la siguiente manera: para el periodo que corresponde al año **2013** por un monto máximo de **G. 100.000.000.- (guaraníes cien millones),** para el periodo que corresponde al año **2014** por un monto máximo de **G. 100.000.000.- (guaraníes cien millones)**.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 245614.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/12, convocado por la H. Cámara de Senadores, según resolución N° 533/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N°

DISAL
PARAGUAY S.R.L.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Planilla de Precios								
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (Gs.)**
1	76111501 -002	Aseo de Sanitario Móvil, consistentes en desagüe, limpieza del sanitario y carga de los químicos necesarios para mantener el sanitario libre de malos olores.	[No se aplica]	[No se aplica]	Unid.	Evento	1	**120.000**
2	76111501 -002	Mantenimiento o limpieza general preventiva, con la finalidad de mantener la caseta móvil (sin baño) en condiciones normales de funcionamiento.	[No se aplica]	[No se aplica]	Unid.	Evento	1	**330.000**
3	76111501 -002	Mantenimiento o limpieza general preventiva, con la finalidad de mantener la caseta móvil (con baño) en condiciones normales de funcionamiento.	[No se aplica]	[No se aplica]	Unid.	Evento	1	**380.000**
4	76111501 -002	Mantenimiento o limpieza general preventiva, con la finalidad de mantener el sanitario móvil (solo baño) en condiciones normales de funcionamiento.	[No se aplica]	[No se aplica]	Unid.	Evento	1	**260.000**

Monto mínimo	**100.000.000 Gs. (guaraníes cien millones)**
Monto máximo	**200.000.000 Gs. (guaraníes doscientos millones)**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. PLAN DE ENTREGA

Los servicios adjudicados deberán ser entregados a partir de la firma del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014. La prestación se realizará por medio de notas oficiales emitidas por la Convocante y en los lugares indicados por la misma. El servicio de aseo de sanitario, que incluye desagüe y limpieza, se realizará dentro de los días hábiles de lunes a viernes, sujeto a modificaciones bajo previo acuerdo entre las partes. El servicio de mantenimiento o limpieza general preventiva se realizará con la finalidad de mantener la caseta móvil con sanitario en condiciones normales de funcionamiento.

DISAL
PARAGUAY S.R.L.

7. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, el **CONTRATISTA** deberá entregar al **CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del presente contrato, una garantía de fiel cumplimiento, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá ser otorgada por un banco o por una compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor máximo del contrato, por el lapso de contrato. El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan con los requisitos establecidos o que no le fueran satisfactorias.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde 1 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 4 días del mes de diciembre de 2012.

JORGE A. OVIEDO MATTO
CONTRATANTE

SARA B. LATERZA GATTI
PROVEEDOR

DISAL
PARAGUAY S.R.L.